



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

# ACCIÓN SOCIAL 2009

## AYUDAS ESPECIALES PARA DISCAPACITADOS

MODELO IV a.

<b>DATOS DEL PACIENTE</b> APELLIDOS Y NOMBRE _____ NIF _____	
<b>GASTOS DE REHABILITACION</b> Estimulación precoz, recuperación funcional (psicomotricidad y fisioterapia) y tratamiento psicoterapéutico. El beneficiario deberá estar afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33%.	IMPORTE
<b>GASTOS DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA</b> Destinadas a personas que necesiten asistencia domiciliaria o en centros especializados, y cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 65%.	IMPORTE
<b>AYUDAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y COMUNICACIÓN</b> Destinadas a la adquisición o renovación de aparatos de prótesis u órtesis y ayudas técnicas, incluidas las sillas de ruedas, así como a la adaptación o compra de vehículos automóviles. El beneficiario habrá de estar afectado por una discapacidad igual o superior al 65%.	IMPORTE
<b>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADAPTACIÓN DE VIVIENDA</b> Se concederán para subvencionar los gastos imprescindibles que deriven directamente de los supuestos enumerados y siempre que el beneficiario esté afectado por un grado de discapacidad no inferior al 65%.	IMPORTE
<b>OBSERVACIONES:</b> Si se ha realizado alguna actuación profesional que no tenga un encaje adecuado en alguno de los recuadros anteriores, puede utilizarse este espacio para la explicación de su contenido. En caso de que solicite ayudas para tratamientos tendentes a la rehabilitación de drogodependencias, el interesado deberá ponerse en contacto con la Sección de Salud.	

**ESTE MODELO DEBE IR ACOMPAÑADO DE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN Y ADJUNTARSE A LA SOLICITUD GENERAL (INSTRUCCIONES AL DORSO)**

## INSTRUCCIONES

Las ayudas por estas contingencias podrán alcanzar el 50% de los gastos acreditados, con un límite de 1.232 €, a percibir por una única vez en el período anual para los tratamientos rehabilitantes y de asistencia especializada, o en un período de 3 años para las ayudas instrumentales, excepto para la eliminación de barreras arquitectónicas que será, en todo caso, única.

A efectos de determinar la cuantía del gasto, se descontarán de las facturas el importe de las ayudas sociales que se hubieran obtenido de los distintos organismos con competencia en servicios sociales.

### Documentación

- a. Para **rehabilitación**: justificante de la prescripción médica.
- b. Para **asistencia especializada en domicilio**: certificación de que el beneficiario necesita ayuda de otra persona para realizar las actividades más elementales de la vida diaria, tales como alimentarse, vestirse, desplazarse, expedida por IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- c. Para **gastos de movilidad o comunicación**: justificante médico de la necesidad de adquisición o renovación de la prótesis o silla de ruedas.
- d. Para **gastos de eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de vivienda**: se adjuntarán proyecto y presupuesto de la obra a realizar, sin perjuicio de presentar la factura por el importe de la obra terminada, cuando le sea requerida.

En todos los casos habrá que adjuntar **certificación del grado de discapacidad** emitido por el organismo competente. Los correspondientes servicios administrativos podrán requerir, previo asesoramiento del Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad de Salamanca, las resoluciones de concesión de ayudas o, en su caso, certificación negativa de los organismos competentes en Servicios Sociales.